

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 1 de 4</b>

ACUERDO 005 DE 204

**ACUERDO No. 005  
(Julio 03 de 2024)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

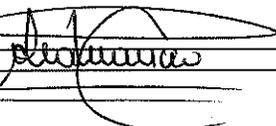
Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3:1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Usuario 8500810 - Bogotá D.C.  
 Línea Gratuita Nacional: 01800091545

**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**  
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363  
 Sede Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279  
 Página Web: [www.rafaeltovarpoveda.gov.co](http://www.rafaeltovarpoveda.gov.co) - Correo Electrónico [ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

ACUERDO 005 DE 204

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al Confis Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA para la vigencia 2024, es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$22,604,574,145.65).**

Que mediante Resolución No. 820 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignó a la ESE Rafael Tovar Poveda recursos por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$547.419.800,00) MCTE**, para ser ejecutados en los municipios de, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania y Curillo, recursos provenientes del presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 del rubro presupuestal "Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2024, para la implementación del Programa Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado - Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar", distribuidos de la siguiente manera:

<b>ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>BELEN DE LOS ANDAQUIES</b>	<b>\$ 136.854.950</b>
	<b>SAN JOSE DEL FRAGUA</b>	<b>\$ 136.854.950</b>
	<b>ALBANIA</b>	<b>\$ 136.854.950</b>
	<b>CURILLO</b>	<b>\$ 136.854.950</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 547.419.800</b>

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---



**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede San José del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: [www.rafaeltovarpoveda.gov.co](http://www.rafaeltovarpoveda.gov.co) - Correo Electrónico [ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Página 3 de 4</b>

ACUERDO 005 DE 204

Que, la Resolución No. 820 del 16 de mayo del 2024, en su artículo 3 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la oficina de promoción social de este ministerio.”*

Que los recursos ordenados mediante Resolución No. 820 de 2024, a la ESE Rafael Tovar Poveda, fueron recibidos por la entidad el 11 de junio de 2024, conforme lo certifica la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Que dadas las condiciones anteriormente expuestas se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2024 de la ESE Rafael Tovar Poveda, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$547.419.800,00) MCTE**, relacionados así:

CONCEPTO	VALOR
RESOLUCIÓN 820 DEL 16 DE MAYO DEL 2024, PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS —PAPSIVI.	547.419.800,00

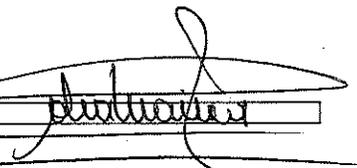
En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$547.419.800,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	547,419,800,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	547,419,800,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	547,419,800,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	547,419,800,00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	547,419,800,00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	547,419,800,00
1.1.02.06.007.02.08.03	CONTRIBUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS —PAPSIVI.	547,419,800,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES**

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---



 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

ACUERDO 005 DE 204

**CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$547.419.800,00)**  
MCTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	547.419.800,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	547.419.800,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	547.419.800,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	547.419.800,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	547.419.800,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	547.419.800,00
2.1.2.02.02.009.002	SERVICIOS DE SALUD	547.419.800,00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia Caquetá, a los tres (03) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024)

**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**  
Presidente

**MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**  
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, contadora  
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico  
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------